

diente, así como para presentar en el Servicio de Consumo, sito en la c/ Nicolás Salmerón, n 7, de esta capital, las alegaciones, documentos e informes que estime oportunos para la defensa de su Derecho, o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse; advirtiéndole de que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Vista el acta nº.1273, de fecha 20 de junio de 2006, así como el resto de diligencias previas efectuadas por el personal del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria como consecuencia de denuncia; y visto el Título IV de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo (BOC del 15), de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que regula las infracciones y sanciones en esta materia; el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en los artículos 59.1 de la Ley de Cantabria 1/06 y 3.1 del Decreto 39/1994, de 12 de mayo (BOC de 11 de julio), a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

#### 1. Antecedentes De Hecho.

1.1.- La Inspección de Consumo ha podido constatar que la firma inculpada nunca confecciona presupuestos previos, ni órdenes de trabajo que incluyan la renuncia a los mismos, en la prestación de servicios a domicilio que es el objeto de su actividad.

1.2.- Asimismo, se ha comprobado que en las facturas emitidas por la entidad no figura la siguiente información obligatoria que ha de conocer el cliente:

- Póliza de responsabilidad civil,
- Período de duración de la garantía, y
- Transcripción literal de los puntos 3., 4. y 5. del artículo 7 del Decreto 73/1999.

#### 2. Normas Sustantivas Infringidas.

Artículos 3 y 6.1 del Decreto 73/1999, de 19 de julio (BOC del 26), por el que se regula la actividad de prestación de servicios a domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### 3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados pueden ser constitutivos de cuatro infracciones administrativas leves en materia de protección al consumidor, previstas en el apartado o) y ñ) del artículo 50.1 de la Ley de Cantabria 1/06.

3.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa comprendida entre 100,- y 10.000 euros cada una de ellas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículo 51 de la Ley de Cantabria 1/06 y 131 de la Ley 30/92).

#### 4. Órganos Competentes.

4.1.- En virtud de la calificación provisional otorgada a la infracción administrativa detectada, sería el Director General de Comercio y Consumo, el órgano competente para acordar la resolución que corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 44.1.a) de la Ley de Cantabria 1/06.

4.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/1992, se informa a los interesados de la identidad del órgano instructor, nombrando como tal para la tramitación del expediente a doña Rosa Sánchez García, Gestor de Procedimientos de la Sección de Defensa del Consumidor del Servicio de Consumo; quien, en cualquier momento, podrá ser objeto de recusación por escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

#### 5. Terminación Anticipada

5.1.- Según lo previsto en el artículo 53.2 de la Ley de Cantabria 1/06, en caso de reconocimiento espontáneo de su responsabilidad por parte del infractor, el procedi-

miento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

5.2.- En los demás supuestos, esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley de Cantabria 1/06, de un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento.

Santander, 20 de noviembre de 2006.-El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.  
06/15888

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de noviembre de 2006.-El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

### Nº ENVÍO BOC 9E/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada Ar.	FINICIACIÓN
390000153606	300,52	Iturbe Pérez	Jonathan	72065480V	Santander		01/08/2006
390000174006	300,52	Río López	Sergio del	72057794J	Muriedas		22/09/2006

06/15361

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que en hoja aparte se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr.

ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

#### Nº ENVÍO BOC 9E/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	Retirada arma	FECHA MULTA
390000151006	330,56	Cabanzón Polanco	Eduardo	20194787M	Prezanes	A	03/11/2006
390000125806	150,26	Chaddade	Hicham	X7062676C	Riosapero		27/09/2006
390000128306	330,56	Fernández Torres Rodríguez	Denis	78940496B	Bilbao	A	27/09/2006
390000126906	330,56	Gómez Gutiérrez	José Luis	13978576G	Vilanova I la Geltrú	A	27/09/2006
390000118406	360,61	Isturbe Pérez	José Emilio	72065479Q	Santander	A	27/09/2006
390000125906	360,61	Jimenez Escudero	Jesús	13772017P	Santander	A	27/09/2006
390000118506	150,26	Jiménez Hernández	Luis Fermín	72179988B	Santander		27/09/2006
390000127806	300,52	Jiménez Jiménez	Jonatan	72174208R	Santander		27/09/2006
390000159206	360,61	Martínez Ramírez	Juan E	X3734526Q	Santander	A	27/09/2006
390000117606	300,52	Pérez Pérez	Ramón	17697500N	Santander		29/09/2006
390000128206	330,56	Pérez Sánchez	Juan Manuel	72029366J	Laredo	A	27/09/2006
390000128006	300,52	Ruiz Toca	Jonatan	72068881Z	Santander		05/10/2006

06/15362

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

#### Nº ENVÍO BOC 15Q/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FINIACIÓN
390000189306	300,52	Cacicedo Parra	Ramón	72071355G	Santander	17/10/2006
390000182306	300,52	Comeaux Díez	Jorge Miguel	72133025B	Puente San Miguel	09/10/2006
390000181906	300,52	Farrona Cote	Aníbal	46889165P	Mortera	09/10/2006
390000185406	300,52	Iriarte Massouliard	Stephan	72066489Z	Rubayo	11/10/2006
390000189706	300,52	Jiménez Vázquez	José	20205000Y	Santander	17/10/2006
390000182606	150,26	Menocal del Bien	Amador	72178153Y	Santander	09/10/2006
390000190506	300,52	Pardo Gutiérrez	Enrique	72059061S	Monte	17/10/2006

06/15363

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Notificación de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que en hoja aparte se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

#### Nº ENVÍO BOC 15Q/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA
390000164506	1202,02	Aguado Gómez	Ricardo	72045056V	Santander	10/10/2006
390000163006	300,52	Andreu Martínez	Manuel	72087541K	Santander	20/10/2006
390000160106	300,52	Arroyo Gimeno	Sergio	72048987S	Santander	20/10/2006
390000158006	300,52	Bárcena Arco	Jaime Luis	72035635A	Santander	20/10/2006
390000157806	300,52	Cadavieco Rojo	Jesús Miguel	13775803E	Mogro	20/10/2006
390000157206	300,52	Cavada Ricondo	Modesto	72045378V	Laredo	20/10/2006
390000162906	300,52	Gaitán Vitorero	José Ramón	72073923L	Santander	20/10/2006
390000160406	300,52	García Jiménez	Ignacio	72065065Q	Santander	20/10/2006
390000156506	300,52	Lejarzaburu García	Iñigo	30674348F	Durango	20/10/2006
390000157606	300,52	Redondo Estébanez	Sergio	45677237L	Santander	20/10/2006
390000158106	480,81	Redondo Goya	Aurelio	72065570S	Santander	20/10/2006
390000160306	390,66	Taracido Mosquera	Héctor	47358986P	Santander	20/10/2006
390000156206	480,81	Zabaleta González	José Ramón	30597997Q	Erandio	20/10/2006

06/15364

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación sobre percepción indebida de prestación por desempleo en la modalidad de pago único.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y Apellidos: Gloria Salazar Barros.

- DNI: 13767200-K.

- Cantidad reclamada: 851,92 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto,